

ANEXO A - ORDENANZA N° 1.537/17

**Municipalidad de Trevelin
Plan de Desarrollo Territorial**

Título I
**Objetivos y Directrices de
Actuación**

CAPITULO I – OBJETIVOS

I.1.

1. El modelo de desarrollo que se propone en este Plan se fundamenta en el concepto de desarrollo sostenible entendido como un proceso que articula las esferas del crecimiento económico, la equidad social y el uso racional de los recursos naturales a partir de una construcción social participativa y de enfoque estratégico con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población.
2. El Plan tiene como principio general el cumplimiento de las funciones sociales de la ciudad y de la propiedad urbana y rural, promoviendo:
 - a. la articulación de estrategias de desarrollo del municipio en el contexto comarcal, regional y provincial;
 - b. el fortalecimiento del papel del Poder Público en la promoción de estrategias de desarrollo;
 - c. la gestión democrática y participativa;
 - d. la reducción de las desigualdades sociales;
 - e. el fortalecimiento de la regulación pública sobre el suelo urbano y rural y el control sobre el uso y ocupación del espacio de la ciudad y el área rural.

I.2.

En el marco de los principios sustentados en el Artículo anterior, los objetivos fundamentales del Plan de Desarrollo Territorial de Trevelin son los siguientes:

- a. Preservar y poner en valor los recursos naturales y paisajísticos que forman parte constitutiva de la identidad y del patrimonio local y comarcal.
- b. Mejorar la calidad de vida urbana y orientar el crecimiento de la ciudad de Trevelin y de los parajes rurales garantizando, al mismo tiempo, la equidad en el acceso a los beneficios del proceso de la urbanización.
- c. Preservar las características del espacio rural revalorizando su valor patrimonial, económico productivo y ecológico.
- d. Preservar y poner en valor el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y urbanístico del Ejido Municipal.
- e. Establecer mecanismos de participación de la población y de actuación conjunta entre el sector público y privado.

CAPITULO II – DIRECTRICES DE DESARROLLO TERRITORIAL

II.1.

El PDT es el instrumento básico de definición de las políticas de desarrollo territorial. En este marco las directrices son los instrumentos que reflejan la intencionalidad político social de la comunidad y tienen las siguientes finalidades:

1. Establecer el marco de referencia pública y alta visibilidad que oriente y regule la acción de los distintos operadores tanto públicos como privados en el ámbito territorial municipal.
2. Fijar los lineamientos básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de los programas y proyectos de acción, de las normas de regulación y de los instrumentos de gestión.

II.2.

En función de los objetivos enunciados en el Capítulo I, el presente Plan se estructura a partir de cuatro directrices generales:

1. Directriz de preservación de los recursos naturales y paisajísticos del Ejido Municipal.
2. Directriz de estructuración e integración urbana
3. Directriz de mejoramiento del espacio público
4. Directriz de promoción socio - económica

Sección 1 – Directriz de Preservación de los Recursos Naturales y Paisajísticos del Municipio

II.3.

La Directriz de Preservación de los Recursos Naturales tiene la finalidad de poner en valor el excepcional patrimonio paisajístico y ambiental andino patagónico de Ejido Municipal promoviendo sus potencialidades y garantizando su conservación. En este sentido, resulta relevante regular y controlar la implantación de actividades y de usos del suelo en áreas sensibles previendo y eliminando los efectos negativos que pudieran tener en los ecosistemas tales como la Ley 26331 de Presupuestos Mínimos Ambientales de los Bosques Nativos y la ley Provincial XVII N°92 que aprueba el Ordenamiento territorial de los bosques Nativos de la Provincia.. Asimismo se busca superar y evitar las acciones degradantes e impulsar un cambio sobre las conductas de los ciudadanos y turistas. Para ello es necesario el fortalecimiento del poder público tanto en el diseño de políticas como en las acciones de prevención, control y recuperación ambiental.

II.4.

Los principales objetivos de la Directriz son los siguientes:

- a. Considerar la totalidad del área rural del municipio como una unidad de paisaje integral susceptible de preservar en sus valores geológicos, estético-paisajístico, hídricos, geomorfológicos, culturales e identitarios.

- b. Prevenir los impactos de degradación, contaminación y/o modificación de las características, especialmente sobre los bordes y las áreas próximas a los cuerpos de agua, los sitios de interés paisajístico y los bosques, estableciendo un régimen de tratamiento especial que promueva usos compatibles con la recreación controlada de acceso público, el turismo nacional e internacional, la concientización y educación ambiental, la conservación de los recursos y la cultura local.
- c. Promover acciones coordinadas con el Gobierno Provincial para el paulatino mejoramiento de las condiciones hidráulicas e hidrológicas de los cuerpos de agua.

Sección 2 – Directriz de Estructuración e Integración Urbana de la Ciudad de Trevelin

II.5.

Los contenidos de la Directriz de Estructuración e Integración Urbana están orientados a solucionar los problemas generados por el acelerado crecimiento urbano de los años precedentes en la ciudad de Trevelin y los altos costos ambientales del modelo territorial actual. En esta línea de acción resulta fundamental ordenar el sentido y las tendencias de los crecimientos futuros de la ciudad y diversificar la oferta de suelo y las densidades para las diferentes actividades. A su vez, implica no seguir permitiendo loteos inconexos, dispersos y de alto costo de extensión de infraestructuras. De esta forma se espera ocupar de manera más racional la actual planta urbana y con ello ampliar las posibilidades de acceso de los sectores de menores recursos al suelo y la vivienda.

II.6.

Los principales objetivos de la Directriz son los siguientes:

- a. Favorecer un proceso de completamiento y densificación moderada del tejido urbanizado a fin de reducir las necesidades de producción de nuevos crecimientos extensivos haciendo, de esta forma, un uso pleno de la infraestructura y de los equipamientos.
- b. Promover la ocupación de los inmuebles vacantes y subocupados existentes.
- c. Regular la apertura de futuras urbanizaciones en el sector Este de la ciudad y exclusivamente en aquellos predios contiguos a la trama existente.
- d. Ordenar los futuros crecimientos a través de la definición de una estructura urbana primaria.
- e. Facilitar la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la eficiencia en la prestación de los servicios básicos de infraestructura.
- f. Promover una oferta diversificada y accesible de suelo urbanizado y de vivienda social.

Sección 3 – Directriz de mejoramiento del espacio público

II.7.

Una ciudad como Trevelin solo podrá reforzar su atraktividad turística y promover la integración social de sus habitantes si ofrece, además de las cualidades paisajísticas del entorno, una mayor habitabilidad y calidad urbana especialmente en lo que se refiere a sus espacios públicos. El desafío que se presenta en los próximos años es reinterpretar el reto del crecimiento de la ciudad como una cuestión de calidad, de forma y de modo de organización de su paisaje urbano. Se trata, entonces, de construir una ciudad con nuevos y mejores espacios de encuentro y socialización. Adicionalmente resulta fundamental

priorizar la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural construido como uno de los principales elementos que conforman la memoria histórica y la identidad local.

II.8.

Los principales objetivos de la Directriz son los siguientes:

- a. Estructurar un sistema de parques y paseos públicos ribereños del Río Percy.
- b. Asegurar la puesta en valor de los boulevares y de la forestación urbana.
- c. Ampliar la oferta de espacios verdes públicos urbanos.
- d. Mejorar la calidad del espacio público urbano (cartelería, cableado, veredas, etc.).
- e. Preservar y revalorizar los edificios y ámbitos urbanos de valor identitario patrimonial.

Sección 4 – Directriz de Promoción Socio – Económica

II.9.

Las acciones y regulaciones de corte urbanístico y ambiental son en este Plan un complemento de gran valor para las estrategias actuales y futuras de desarrollo económico local. Esto es así en la medida que resulta fundamental atraer nuevas actividades e inversiones y estas se apoyarán en las ventajas comparativas que pueda ofrecer el territorio municipal. En este sentido, se busca solucionar las deficiencias encontradas especialmente en el actual Parque Industrial en materia de espacios y equipamientos urbanos y de infraestructura apropiada para la localización nuevas empresas. Estas deficiencias son un grave obstáculo a la productividad de la inversión ya que tiene fuertes efectos sobre los niveles de eficiencia y costos de producción. Por otro lado el Estado realizó en los últimos años un importante esfuerzo para irrigar casi 2.000 has destinadas a actividades productivas intensivas que es necesario preservar y valorar.

II.10.

Los principales objetivos de la Directriz son los siguientes:

- a. Consolidar el Parque Industrial con actividades productivas no molestas.
- b. Promover la oferta de suelo destinado a nuevas actividades productivas.
- c. Mejoramiento de la calidad de las áreas rurales en su doble condición de sustratos de actividades productivas y de recursos paisajísticos y turísticos.
- d. Preservar y fomentar las actividades rurales intensivas en la zona irrigada del valle de los Río Percy y Corintos.
- e. Promover procesos de desarrollo local en los parajes rurales a través de la articulación de un conjunto de políticas municipales y provinciales.